



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2017-MDBSH

00839



La Banda de Shilcayo, 03 de mayo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 040-2017-MDBSH/GAFYR, remitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas de fecha 26 de abril del presente año, solicita la aprobación de Pago de Compensación de Servicios y Vacaciones Truncas de la Ex Servidora Sra. **IRIS KATIUSKA FLORES PINEDO**, que laboró en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, bajo el Decreto Legislativo 276-Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y la Nota de Coordinación N°011-2017-MDBSH-GAFyR/CP de la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que en adelante se denominará "La Ley 276, regulado por respectivo reglamento, en el cual en su artículo 2° menciona que La Carrera Administrativa comprende a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; con excepción de los trabajadores de las Empresas del Estado cualquiera sea su forma jurídica, así como de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, a quienes en ningún caso les será de aplicación las normas del Decreto Legislativo 276 y su reglamentación;

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Ley 276, prescribe, que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 019-2017-MDBSH/CP/OPP, remitido por la Jefe de Planificación y Presupuesto C.P.C Duvith Oriana Gonzales Ysuiza, otorga disponibilidad presupuestal para el pago de Compensación de Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional de la Ex Servidora **SRA. IRIS KATIUSKA FLORES PINEDO**, la suma de **S/ 5,064.02 Soles**, en el Marco del (PIA) que será financiado con el RUBRO 09.Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Servidora que se detalla en el anexo N° 01, adjunto al presente, ha laborado en esta Municipalidad, bajo el Decreto de Ley 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y no habiendo hecho uso de su descanso físico vacacional que establece la ley, le corresponde el derecho de **LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Y BENEFICIOS SOCIALES** sustentado en el informe escalafonario que forman parte de la presente resolución;



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el pago de derecho de Compensación de Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas por los (07) años con (10) meses y (03) días a favor de la Ex Servidora Municipal **SRA. IRIS KATIUSKA FLORES PINEDO**, quien laboró prestando sus servicios, como Encargada de Orientación al Contribuyente en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el pago de derecho de Liquidación por Tiempo de Servicio y Beneficios Sociales a la Ex Servidora **SRA. IRIS KATIUSKA FLORES PINEDO** la suma de **(S/. 5,252.98 Soles)** importe que estará sujeto a los descuentos de ley que le corresponde.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, la inclusión en el programa del PDT Sunat, el importe de **(S/. 862.45 Soles)** para la declaración y pago de la Aportación a Essalud, además la Declaración y Pago a la SNP o AFP correspondiente de ser el caso.

ARTICULO CUARTO: El presente egreso se afectara en el Marco del (PIA) el mismo que será financiado mediante el Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Mejía
ALCALDE

LANUNASCH
PRESO
AL
C.C.
REMI
GAFR
Ardón

00838